



 **foodiverse**
CÓDIGO ÉTICO



Índice

04

I. Nuestro código ético

06

II. Objetivos

07

III. Ámbito de aplicación

08

IV. Control del cumplimiento

1. El Compliance Officer
2. El Comité de Ética y Conducta

09

V. Principios éticos

1. Cumplimiento de la legalidad
2. Desempeño de una conducta honesta e íntegra
3. Compromiso con los Derechos Humanos y Laborales

10

VI. Normas generales de conducta

1. Política retributiva
2. Principios de no discriminación e igualdad de oportunidades
3. Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral
4. Derecho a la intimidad y protección de datos
5. Seguridad y salud en el trabajo
6. Formación y desarrollo profesional
7. Obsequios y regalos
8. Conflictos de interés
9. Manejo de información
10. Información privilegiada
11. Lealtad profesional

14

VII. Relaciones con otros grupos de interés

1. Relación con el accionista
2. Relación con las autoridades
3. Relación con el consumidor
4. Relación con los proveedores
5. Relación con los competidores
6. Relación con el mercado
7. Relación con la sociedad
8. Preservación del medioambiente
9. Patrocinios y donaciones

18

VIII. Notificación de denuncias

1. Buzón ético
2. Notificación de denuncias
3. Tramitación de denuncias

19

IX. Vigencia

19

X. ¿Cómo pongo en práctica los principios del código ético?



I. NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

Grupo Foodiverse es mucho más que una empresa dedicada a la alimentación. Somos una compañía multinacional, íntegra, honesta y confiable, señas de identidad que permanecen invariables con el paso de los años.

Nuestro Código Ético, constituye una declaración de nuestros principios y valores, así como las pautas de conducta que guían el comportamiento de **todas las personas que pertenecemos al Grupo** en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

MISIÓN

En Foodiverse revolucionamos la alimentación saludable. Por ello, nuestra misión es ayudar al consumidor a mantener una alimentación equilibrada, pero siempre de forma fácil, apetecible y de tendencia, que le permita disfrutar del día a día, en cualquier momento y en cualquier lugar.

VISIÓN

Queremos ser la compañía de producto fresco y saludable preferida por los consumidores en todas las etapas de su vida, creando valor a largo plazo para los accionistas, trabajadores, y colaboradores y generando un impacto positivo en nuestro entorno.

ESTRATEGIA

Nuestras 6 claves para un crecimiento sostenible.

Con nuestro talento como base, construimos una organización con visión global gestionada localmente, líder en productos, experta en operaciones y enfocada en satisfacer las necesidades de cada cliente. Como resultado, aseguramos la rentabilidad que permite un crecimiento sostenible.

NUESTRA IDENTIDAD



AGENTES DEL CAMBIO

Integramos el cambio como una oportunidad de crecimiento.



HONESTOS E ÍNTEGROS

Lo que hacemos es transparente y coherente con lo que decimos y creemos.



GESTORES

Buscamos la excelencia con una gestión eficiente de nuestros recursos.



EMBAJADORES

Somos la filosofía, la visión y los valores que predicamos.



COMPROMETIDOS

Damos lo mejor de nosotros cuando sentimos la misión y los valores compartidos como propios.



EMPRENDEDORES

Entre todos creamos una cultura emprendedora en la que las personas toman iniciativas y comparten éxitos.



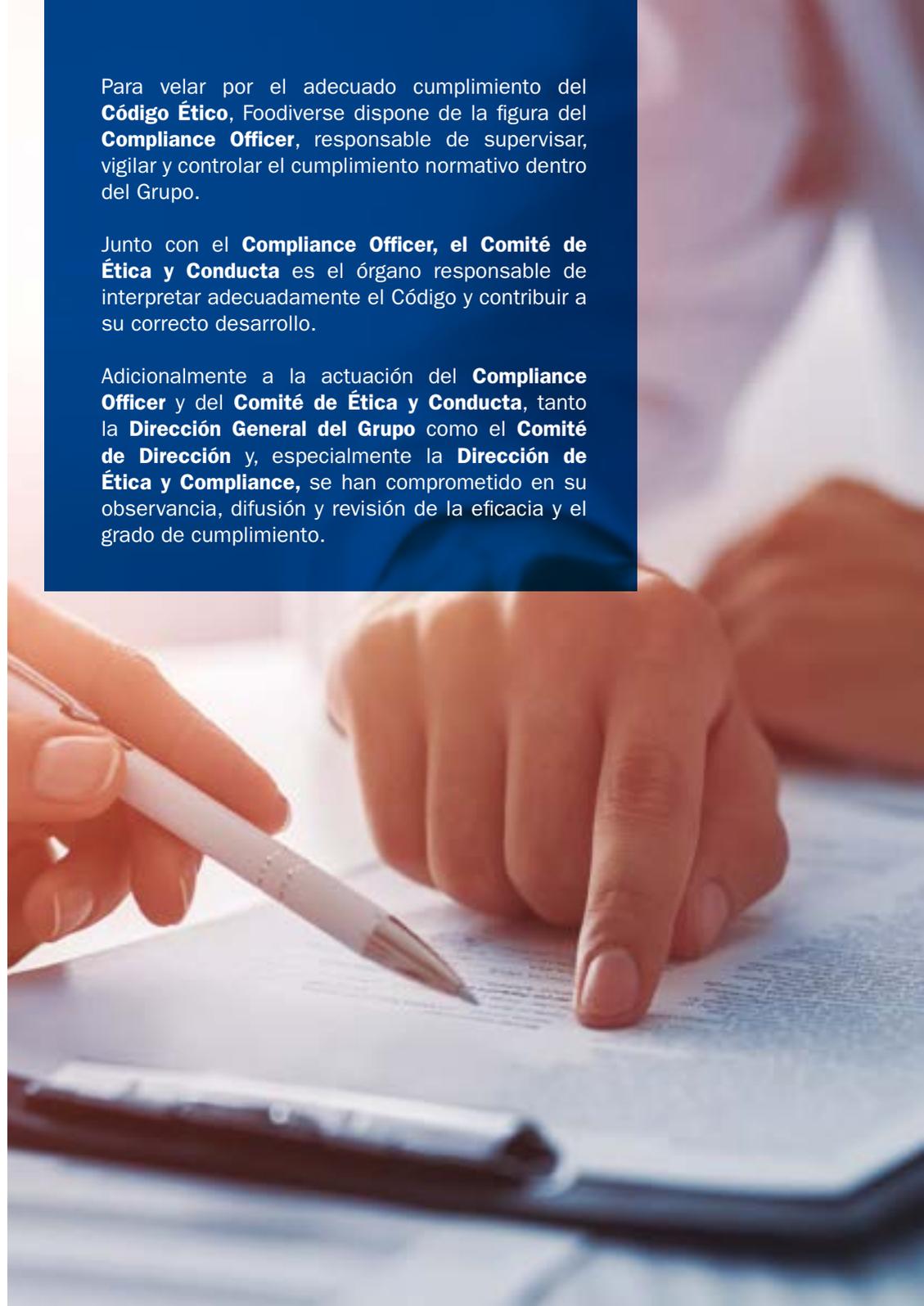
CON ESPÍRITU HOLD

Actuamos con absoluta higiene, de manera ordenada, con extrema limpieza y total disciplina.

Para velar por el adecuado cumplimiento del **Código Ético**, Foodiverse dispone de la figura del **Compliance Officer**, responsable de supervisar, vigilar y controlar el cumplimiento normativo dentro del Grupo.

Junto con el **Compliance Officer**, el **Comité de Ética y Conducta** es el órgano responsable de interpretar adecuadamente el Código y contribuir a su correcto desarrollo.

Adicionalmente a la actuación del **Compliance Officer** y del **Comité de Ética y Conducta**, tanto la **Dirección General del Grupo** como el **Comité de Dirección** y, especialmente la **Dirección de Ética y Compliance**, se han comprometido en su observancia, difusión y revisión de la eficacia y el grado de cumplimiento.





II. OBJETIVOS

El Código Ético de Foodiverse sirve como guía de actuación en las relaciones de todas las personas vinculadas a cualquiera de las unidades de negocio que actualmente forman parte del Grupo o que pueden formar parte de él.

El Código Ético es una pieza esencial dentro del modelo de COMPLIANCE implantado en Foodiverse, lo que determina la importancia de su conocimiento y comprensión por todas las personas sujetas al mismo.

El Código Ético recoge el compromiso del Grupo con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo criterios básicos de comportamiento ético para todas las personas del Grupo.



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético es de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan o colaboran con el Grupo, con independencia de su nivel jerárquico, del cargo que ocupen y de su ubicación geográfica.

A efectos del Código se consideran **profesionales** a los empleados, directivos y administradores del Grupo.

Aquellos profesionales a los que les sean de aplicación otros códigos de conducta derivados de la legislación nacional de los países en los que desarrollan su actividad estarán igualmente obligados a cumplir el Código Ético de Grupo Foodiverse.

Es responsabilidad de los profesionales del Grupo respetar y cumplir el presente Código Ético.

Además, aquellos profesionales que gestionen o dirijan equipos de personas deberán velar por que los profesionales a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético, inspirando con el ejemplo tal y como marca nuestra CULTURA DIRECTIVA.

El no cumplimiento del Código Ético supondrá el incumplimiento de una norma del Grupo y conllevará la adopción de las correspondientes medidas disciplinarias adaptadas a la naturaleza y las circunstancias de cada violación del Código.

El Código es también exigible, en los términos previstos en el mismo, a los clientes, proveedores y otros grupos de interés con los que el Grupo y sus profesionales interactúan, en la medida en que los valores, principios y normas contenidos en el presente Código puedan serles de aplicación.

IV. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO

1. EL COMPLIANCE OFFICER

El Compliance Officer es el responsable dentro del Grupo de garantizar el cumplimiento del Código, así como de recibir y gestionar las denuncias por presunto incumplimiento del mismo según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

El Compliance Officer (i) identifica las obligaciones a las que está sujeta la empresa, (ii) contribuye a que se mantenga un nivel de formación continua de los empleados en materia de cumplimiento normativo e (iii) implementa las medidas y controles necesarios para conocer y anticipar posibles riesgos e incidencias.

2. EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Comité de Ética y Conducta está formado por profesionales del Grupo y es el órgano encargado de garantizar la correcta interpretación e integración del Código en todos nuestros negocios y países.

El Comité de Ética y Conducta informa periódicamente a la **Dirección General** y a la **Dirección de Ética y Compliance** del Grupo de las dudas, resolución de las mismas, nivel de cumplimiento, incidencias e infracciones respecto al Código Ético que puedan producirse.

Cualquier incumplimiento del Código Ético deberá ser inmediatamente comunicado al Comité de Ética y Conducta y al Compliance Officer.





V. PRINCIPIOS ÉTICOS

1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

1.1. Nos comprometemos a cumplir estrictamente con la legalidad vigente en todos los lugares en los que trabajamos, velando en todo momento por el **cumplimiento de lo establecido en el Código Ético y en todas las Políticas** que rigen y regulan la actividad y los procesos del Grupo.

1.2. Nuestro equipo directivo, tal y como marca la CULTURA DIRECTIVA de Foodiverse, lidera desde la comunicación e influencia, asegurándose de que los profesionales a su cargo recibamos toda la información que nos permita cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a nuestra función laboral.

2. DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA HONESTA E ÍNTEGRA

2.1. Actuamos siempre con honestidad. Nuestros actos son coherentes y mostramos una actitud íntegra en todo momento. Nos comportamos basándonos en el principio de “todos deben ganar”.

3. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

3.1. Nos comprometemos de forma explícita a respetar, defender y promover los acuerdos internacionales, la legislación vigente y los principios relativos a los Derechos Humanos y Laborales basados en el Pacto Mundial de Naciones Unidas, y muy especialmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que integramos de manera transversal en nuestra actividad.

3.2. No empleamos a nadie que esté por debajo de la edad legal mínima para trabajar y rechazamos cualquier forma, directa o indirecta, de trabajo infantil, así como prohibimos el trabajo forzoso y obligatorio en todo el Grupo.



VI. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

1. POLÍTICA RETRIBUTIVA

1.1. Ofrecemos un nivel retributivo justo y adecuado al mercado laboral en el que desarrollamos nuestra actividad.

2. PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

2.1. Promovemos y defendemos el principio de igualdad de trato y oportunidades para nuestros profesionales, independientemente de su raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género, orientación política o sexual, estado civil, edad, discapacidad o cualquier otra condición.

2.2. Las relaciones entre nuestros profesionales están basadas en el respeto y la no discriminación.

2.3. Prohibimos cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, el abuso de autoridad en el trabajo y cualquier tipo que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

2.4. Garantizamos la libertad de afiliación sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

3. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR CON LA ACTIVIDAD LABORAL

3.1. Promovemos políticas de conciliación que contribuyen a garantizar un equilibrio entre remuneración, conciliación y desarrollo profesional, respetando la vida personal y familiar de los profesionales del Grupo.

4. DERECHO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

4.1. Respetamos el derecho a la intimidad de nuestros profesionales en todas sus manifestaciones, y nos comprometemos a no divulgar sus datos individuales sin consentimiento de los interesados, salvo en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

4.2. Todos los profesionales del Grupo que tenemos acceso a información personal de terceros cumplimos con la obligación de mantener la confidencialidad de esta información.

4.3. Garantizamos el secreto profesional de los datos personales que están a disposición del Grupo. Tomamos todas las medidas necesarias para velar por la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio y nos ceñimos a la legislación vigente en materia de protección de datos.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1. Nos comprometemos a adoptar cuantas medidas se consideren razonables para conseguir un entorno seguro y saludable siguiendo nuestros principios:

- a) Mantener nuestro espíritu HOLD en todos los lugares de trabajo.
- b) Concienciar acerca de la seguridad y salud en el trabajo.
- c) Garantizar un ambiente de trabajo adecuado.



6. FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

6.1. Estamos firmemente comprometidos con el talento y, por ello, desarrollamos a nuestros equipos, creamos oportunidades de desarrollo y promoción interna de manera activa, buscando la polivalencia y la salida de la zona de confort, damos feedback continuo, reconociendo el esfuerzo y esforzándonos en superar las debilidades de colaboradores y equipos.

6.2. Colaboramos en la generación de una red de conocimientos e innovación. Para ello, consideramos fundamental que nuestros profesionales participen y compartan sus conocimientos y experiencia profesional en el ámbito científico y universitario.

Cuando dichas participaciones sean dentro del horario laboral deben estar previamente autorizadas y no ser remuneradas.

7. OBSEQUIOS Y REGALOS

7.1. No damos ni aceptamos regalos u obsequios en el desarrollo de nuestra actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de obsequios está permitida si se cumplen las tres condiciones siguientes al mismo tiempo:

- i. Son de valor económico simbólico;
- ii. Se trata de signos de cortesía o marketing comercial; y
- iii. No están prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

7.2. No concedemos ni aceptamos ventajas o beneficios de cualquier tipo que puedan considerarse un soborno o comisión procedente de otra parte, como funcionarios públicos, personal de otras empresas, partidos políticos, clientes, proveedores y accionistas.

7.3. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser consultada antes con el superior jerárquico inmediato, quien podrá remitir la consulta al Comité de Ética y Conducta.

7.4. A los regalos u obsequios recibidos por los profesionales que no se ajusten a las previsiones del Código se les dará el destino que determine el Comité de Ética y Conducta.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS

8.1. Nuestros actos y actividades defienden los intereses del Grupo por encima de cualquier otra influencia externa y evitamos situaciones en conflicto de interés.

Se considera que existe conflicto de intereses cuando los intereses privados de los profesionales o de las personas vinculadas a ellos interfieran con sus deberes y responsabilidades profesionales.

8.2. Ante la duda de si existe un conflicto de interés, la situación en cuestión será comunicada al superior jerárquico y, en su caso, al Comité de Ética y Conducta, quien la someterá a valoración.

9. MANEJO DE INFORMACIÓN

9.1. Obtenemos, tratamos, protegemos y preservamos la información de forma confidencial y garantizando siempre el secreto profesional.

9.2. La información reservada y confidencial está sujeta a secreto profesional, sin que el contenido de la misma pueda ser facilitado a terceros, salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

9.3. Nos comprometemos a establecer los medios de seguridad suficientes y aplicar las medidas necesarias para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

9.4. La revelación de información reservada y confidencial, así como su uso para fines particulares, va en contra del Código Ético.

9.5. Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de la misma deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico inmediato y al Compliance Officer.

9.6. Este deber de confidencialidad se mantendrá incluso después de extinguirse el vínculo contractual del profesional con el Grupo.



10. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

10.1. Garantizamos la confidencialidad de cualquier información privilegiada del Grupo y evitamos compartirla con terceros.

Información privilegiada es cualquier información concreta sobre el Grupo o sus actividades que no sea pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir en el negocio.

11. LEALTAD PROFESIONAL

11.1. Actuamos siempre dando ejemplo, buscando la austeridad y la eficiencia en el uso de los recursos, teniendo presente el bien del Grupo por encima del individual. En particular, y conforme a dicha regla general:

(i) Protegemos y cuidamos los activos del Grupo puestos a nuestra disposición, no haciendo más usos de los mismos que los necesarios para sus funciones.

(ii) Solo incurrimos en aquellos gastos estrictamente necesarios para el correcto desarrollo de nuestras funciones, responsabilizándonos del uso correcto de los recursos financieros que nos sean facilitados a tal fin. Nos comprometemos a seguir escrupulosamente todas aquellas políticas implantadas por el Grupo, y en particular aquellas que tengan por objeto el control de gastos fijos de la organización.

(iii) Garantizamos un uso adecuado de los sistemas informáticos y de telefonía, extremando las medidas de seguridad de los mismos y evitando hacer un uso inadecuado.

(iv) Respetamos la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde al Grupo, ya sea consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.

(v) Cumplimos con la normativa vigente en materia de protección de datos, dando trato confidencial a toda información de carácter personal.

(vi) Únicamente utilizamos la imagen, el nombre, o las marcas del Grupo para el adecuado desarrollo de la actividad profesional.

(vii) Ante cualquier oportunidad de negocio priorizamos los intereses del Grupo a los personales.



A photograph of a person's hands holding a large head of green lettuce in a field. The person is wearing a red jacket on the left and a dark blue jacket on the right. The background is a blurred green field under a cloudy sky.

VII. RELACIONES CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS

1. RELACIÓN CON EL ACCIONISTA

1.1. Proporcionamos al accionista de modo transparente, puntual y equitativo toda aquella información que afecte directa o indirectamente a la evolución del Grupo y su negocio.

1.2. Estamos comprometidos a procurar al accionista, no sólo el máximo beneficio posible, sino también hacerlo de modo sostenido.

2. RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES

2.1. Colaboramos en las relaciones con las Autoridades, Organismos Reguladores y Administraciones con transparencia y conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses del Grupo.

2.2. No hacemos aportaciones a partidos políticos, Autoridades, organismos, Administraciones públicas e instituciones en general en nombre de las sociedades del Grupo.

3. RELACIÓN CON EL CONSUMIDOR

3.1. Tenemos foco absoluto en la seguridad alimentaria y en la calidad de nuestros productos. La mejora continua y nuestro espíritu innovador nos sitúan en una posición superior en cuanto a la relación seguridad-calidad-servicio-precio frente a la competencia.

3.2. Disponemos de las certificaciones a nivel agroalimentario de mayor relevancia en materia de calidad, sometidas a un alto nivel de exigencia.

3.3. Ofrecemos información veraz, clara y rigurosa en el etiquetado de nuestros productos con el objetivo de aportar cuanta información sea necesaria para el conocimiento a nivel nutricional de nuestros consumidores.

4. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

4.1. Elegimos a nuestros proveedores teniendo en cuenta criterios sociales, éticos y medioambientales con la finalidad de seleccionar a aquéllos que, además de ofrecer las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, compartan los principios y compromisos descritos en nuestro Código Ético.

4.2. La objetividad es nuestro principio básico en la elección y el trato de los proveedores.

4.3. Nuestras relaciones con los proveedores de bienes y servicios están basadas en la ética y la legalidad. Evitamos tratos de favor.

4.4. Los precios y otra información facilitada por los proveedores es confidencial y no debe ser utilizada fuera del Grupo, a menos que exista previa autorización escrita.

4.5. Para la selección de nuestros proveedores, valoramos que estos: (i) respeten la legislación vigente, (ii) cumplan con el debido respeto los derechos humanos internacionalmente reconocidos y (iii) se aseguren de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio.

4.6. En la selección de proveedores valoramos las siguientes conductas éticas:

- Eliminar toda forma de trabajo infantil.
- Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Evitar la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.
- Respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos de acuerdo a la legislación nacional vigente del país en el que desarrolla su actividad.
- Garantizar que sus empleados desarrollan su trabajo bajo los estándares de seguridad laboral e higiene vigentes.

4.7. En su caso, los proveedores se responsabilizan para que las empresas subcontratadas por ellos trabajen bajo los valores, principios y normas contenidas en este Código y dentro del marco legal correspondiente.

4.8. Igualmente valoramos el compromiso de los potenciales proveedores de minimizar el impacto ambiental provocado por el desarrollo de su actividad y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

4.9. No mantenemos relaciones con proveedores que participen en cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que sean conocidas o de las que tenga conocimiento el Grupo que pudiese atentar contra las reglas comerciales generalmente aceptadas o los principios del Código.





5. RELACIÓN CON LOS COMPETIDORES

5.1. Nos comprometemos a competir legalmente en los mercados en los que estamos presentes. Fomentamos la libre competencia, cumplimos la normativa vigente y evitamos conductas que constituyan un abuso.

5.2. No realizamos ni apoyamos prácticas de competencia desleal y estamos comprometidos a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables.

5.3. Garantizamos el respeto y uso legítimo de los derechos de propiedad intelectual e industrial de competidores y terceros.

6. RELACIÓN CON EL MERCADO

6.1. Asumimos como principio la **transparencia informativa** y nos comprometemos a transmitir información fiable a los mercados. La información económica financiera, tanto interna como externa, refleja fielmente la realidad económica del Grupo.

6.2. La gestión de las relaciones con los medios de comunicación es función del departamento responsable de Comunicación del Grupo. Ningún profesional facilitará a los medios de comunicación información de ningún tipo que pueda afectar al Grupo, sus negocios o sus profesionales sin previo conocimiento y autorización de dicho departamento o del Comité de Dirección del Grupo.

7. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

7.1. Mantenemos un compromiso activo con los principios de la Política general de **Responsabilidad Social Corporativa**. Somos responsables a nivel nutricional, económico, social y medioambiental.

7.2. Contribuimos a la acción social y trabajamos activamente junto a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones e Instituciones en el desarrollo de numerosos programas, incluyendo actuaciones de formación e inserción de personas con discapacidad y ayuda a colectivos socialmente desfavorecidos.

7.3. Fomentamos la creación de empleo local y riqueza en todas las áreas geográficas donde desarrollamos nuestra actividad.

7.4. Manifestamos un firme compromiso con los principios de la política contra la corrupción y el fraude, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales.

7.5. Mantenemos total transparencia en las relaciones con clientes y proveedores. Los pagos y cobros se realizarán por transferencia bancaria. Excepcionalmente, y siempre acorde a la legislación en materia de blanqueo de capitales vigente, podrán aplicarse otros métodos de pago/cobro.

8. PRESERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

8.1. Manifestamos nuestra preocupación y el firme compromiso por el respeto y conservación del Medioambiente.

8.2. Realizamos cuantas acciones sean necesarias para la minimización del impacto medioambiental de nuestra actividad, con el objetivo de reducir la contaminación, hacer un uso eficiente de los recursos, minimizar los consumos de agua, papel y energía, reducir la generación de residuos y emisiones, favorecer el reciclado y buscar soluciones eco-eficientes.

8.3. Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos y velamos por garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental de aplicación.

8.4. Promovemos asimismo la puesta en marcha de buenas prácticas ambientales entre proveedores y clientes.

9. PATROCINIOS Y DONACIONES

9.1. Nuestras actividades de acción social y patrocinio se realizan siempre con entidades que tengan encaje en los principios recogidos en nuestro Código Ético.

9.2. Las donaciones o patrocinios aprobados son objeto de un seguimiento para verificar que se desarrollan acorde a los principios establecidos en el Código Ético, así como para constatar el adecuado destino de los fondos o bienes aportados por el Grupo a la actividad o patrocinio específico.





VIII. NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS

1. BUZÓN ÉTICO

1.1. El Buzón ético es un canal para comunicar, por parte de los profesionales del Grupo, conductas que puedan suponer alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético.

1.2. Las comunicaciones dirigidas al Buzón ético podrán remitirse a la siguiente dirección electrónica: **compliance@foodiverse.com**

2. NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS

2.1. Ningún profesional podrá justificar una conducta que atente contra el Código Ético o una mala práctica amparándose en una orden de un superior jerárquico o en el desconocimiento del contenido del Código. Nadie, independientemente de su posición en el Grupo, está autorizado a solicitar a ninguna persona que vaya en contra del Código Ético.

2.2. Cualquier profesional podrá comunicar de una manera honesta, bajo garantía de absoluta confidencialidad, un presunto incumplimiento de alguna norma o principio del Código Ético, así como cualquier otra actuación que pueda considerarse fraudulenta.

2.3. Ninguna persona que denuncie actividades sospechosas, ilícitas o contrarias al Código será sancionado por ese motivo.

3. TRAMITACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE DENUNCIAS EFECTUADAS AL BUZÓN ÉTICO

3.1. La tramitación de las denuncias realizadas a través del buzón ético corresponde al Compliance Officer. En caso de que la denuncia afecte al Compliance Officer o a un miembro del Comité de Ética y Conducta, dicha persona no podrá participar en su tramitación y se designará un sustituto.

3.2. En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.



IX. VIGENCIA

El presente Código Ético ha sido aprobado por la Dirección General del Grupo.

El Comité de Ética y Conducta, junto con el Compliance Officer, evaluará periódicamente el grado de difusión y eficacia de este Código de Ética y Conducta y realizará las actualizaciones que, en su caso, procedan.

X. ¿CÓMO PONGO EN PRÁCTICA LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO?

Cuando no estés seguro, pregúntate:

- a. ¿Es coherente con nuestra Filosofía y Modelo de negocio?
- b. ¿Es legal?
- c. ¿Es ético?

Si tienes dudas ante cualquier conducta o comportamiento recogido en este código o fuera de él, pide consejo.

Puedes acudir directamente a tu responsable o remitir un e-mail al Comité de Ética y Conducta a la dirección: **compliance@foodiverse.com**



foodiverse

